



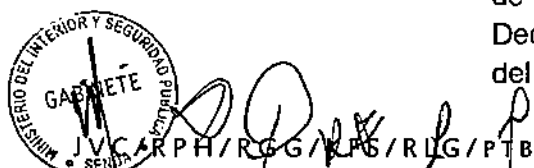
Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA y Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental familiar CODESAM para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol, condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.



RESOLUCION EXENTA N° 996

SANTIAGO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 356, de 17 de diciembre de 2015, de SEDA en la Resolución Exenta 517 de 3 de mayo de 2016, de SEDA; en la Resolución Exenta N° 629 de 6 de junio de 2016 de SEDA; en la Resolución Exenta N° 1007 de 28 de diciembre de 2016 de SEDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;



DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SEDA Metropolitana
10. Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental familiar CODESAM (Santa Corina N° 8629, Pudahuel)
11. Unidad de Gestión Documental

S-7477/17

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **N°662237-4-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 356**, de fecha 17 de diciembre de 2015, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N°517, de 3 de mayo de 2016**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra **Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental familiar CODESAM**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental familiar CODESAM**, suscribieron un contrato con fecha **30 de mayo de 2016**, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 629 de fecha 6 de junio de 2016**, de este Servicio.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del contrato originalmente celebrado, las partes han modificado el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada línea de servicio.
- 7.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 31 de julio de 2017, entre **Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental familiar CODESAM** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$ 7.125.822.-**

El monto antes indicado **se financiará** con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que **Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental familiar CODESAM**, presentó el endoso N° 2 a la póliza N° 4331868, ya identificada en la cláusula décimo primera del contrato originalmente suscrito, aumentando el monto caucionado en pesos hasta un monto superior al 5% del nuevo monto total del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES ESPECÍFICOS DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, CONDENAS A LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental familiar CODESAM**, en adelante "La Entidad", representada por Carmen Gloria Greve Silva, ambos domiciliados en Santa Corina N° 8629, Pudahuel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-17-LR16**, la compra de meses de planes específicos de tratamiento para personas con consumo problemático de alcohol y drogas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 356, de fecha 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 517**, de 3 de mayo de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la línea de servicio N° 9 a **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR**.

CUARTO: En consideración a lo anterior, **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR** y SENDA suscribieron un contrato con fecha **30 de mayo de 2016**, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 629 de fecha 6 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2016, 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI LV	PR LV / PR PG	PR PG	
2016	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	70	-	-	\$ 26.904.430
2017	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	120	-	-	\$ 46.121.880
2018	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	50	-	-	\$ 19.217.450
TOTAL 2016					70	-	-	\$ 26.904.430
TOTAL 2017					120	-	-	\$ 46.121.880
TOTAL 2018					50	-	-	\$ 19.217.450
TOTAL CONVENIO					240	-	-	\$ 92.243.760

SEXTO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato aprobado mediante la **Resolución Exenta N° 517**, ya citada; y lo dispuesto en el número 1.5 de las Bases Administrativas y técnicas; los precios podrán ser reajustados en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 1007, de 28 de diciembre de 2016, SENDA reajustó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, modificando por tanto, el presupuesto total del contrato individualizado anteriormente, según a continuación se indica:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI LV	PR LV / PR PG	PR PG	
2016	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	70	-	-	\$ 26.904.430
2017	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	120	-	-	\$ 47.505.480
2018	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	50	-	-	\$ 19.793.950
TOTAL 2016					70	-	-	\$ 26.904.430
TOTAL 2017					120	-	-	\$ 47.505.480
TOTAL 2018					50	-	-	\$ 19.793.950
TOTAL CONVENIO					240	-	-	\$ 94.203.860

SÉPTIMO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017 y enero de 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L5	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI LV	PR LV / PR PG	PR PG	
2016	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	70	-	-	\$ 26.904.430
2017	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	138	-	-	\$ 54.631.302
2018	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	50	-	-	\$ 19.793.950
TOTAL 2016					70	-	-	\$ 26.904.430
TOTAL 2017					138	-	-	\$ 54.631.302
TOTAL 2018					50	-	-	\$ 19.793.950
TOTAL CONVENIO					258	-	-	\$ 101.329.682

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Con todo, en consideración a la modificación del número de meses de planes de tratamiento que por este acto se realiza, se modifica como consecuencia el tope máximo de ejecución mensual de los planes contratados, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato suscrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un **aumento** del precio pactado, en el contrato originalmente pactado y su reajuste, asciende a **\$ 7.125.822.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$ 101.329.682.-**

NOVENO: Por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DECIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y

Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Carmen Gloria Greve Silva para actuar en representación de Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental familiar CODESAM, consta en el Acta de Elección de Directorio de fecha 21 de abril de 2016, reducida a escritura pública de 10 de mayo de 2016, ante el la Notario Myriam Amigo Arancibia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Carmen Gloria Greve Silva** Representante Legal, Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familia CODESAM. **Antonio Leiva Rabael** Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**




ANTONIO LEIVA RABAELE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)

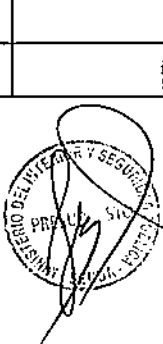
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 857
FECHA 25-09-2017

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	996
DETALLE	Aprueba Modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Codesam, para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.556.054.131
Presente Documento Resolución Exenta	7.125.822
Saldo Disponible	370.220.989



RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



GARANTIA



100867148778453504331858000023246

ENDOSO

Identificación	
Póliza : 4331868	Documento : Aumento
Endoso : 2	Solicitud : 7784536
Vigencia : Desde el 14 de Septiembre de 2017	Fecha de Emisión : 22 de Septiembre de 2017
Hasta el 30 de Agosto de 2018	\$ 26.672 -

Asegura a	Domiciliado en
CORP PARA EL DES. DE LA SALUD MENTAL FAM	Santa Corina Nro. 8629
R.U.T. 65.180.050-1	Pudahuel - Santiago
	Fono : 0

Intermediario: Francisco Rodriguez Productora de Seg (Tel.4840000) (GAV) (41)
--

Materia Asegurada

Objeto del seguro	Item número 1	Vigencia desde 01/06/2016 hasta 30/08/2018
-------------------	---------------	--

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DETALLADO
EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA.

Coberturas

Riesgos cubiertos	Monto UF Asegurado	Tasa %	Pr.Fija	Dcto.	-Deducible- Mto. Desccto.	Prima Neta
Fiel Cumplimiento Contratos	17,00		1,50			1,50
Comisión del Intermediario :	UF	0,23	Prima afecta		UF	1.50
			I.V.A.		UF	0.29
			Prima bruta		UF	1.79

Cláusulas Particulares

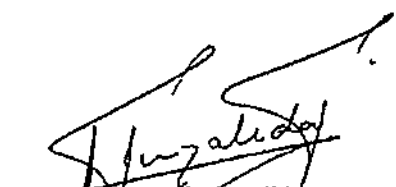
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA EN UF 17,00.- PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 195,00.-

SE COBRA PRIMA CORRESPONDIENTE . \$ 5.195.190.- ✓✓

Cláusulas Particulares

OTRAS MODIFICACIONES NO HAY

JLSV.-



Arturo Fuenzalida
Gerente División Empresas



Rodney Hennigs
Gerente División Alianzas Estratégicas



GARANTIA

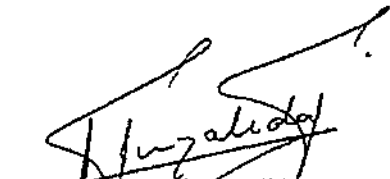
Plan de Pago

Aceptante	Domiciliado en
CORP PARA EL DES. DE LA SALUD MENTAL FAM R.U.T 65.180.050-1	Santa Corina Nro. 8629 Pudahuel - Santiago Fono :

Forma de pago : Crédito	No. 4331868	Póliza. : 4331868	Endoso : 2
Prima contado : UF	1,79	Prima crédito : UF	1,79
Saldo crédito : UF		en Cuotas	
Interés Mensual : 0,00			

Detalle de Vencimientos

Cuotas	Monto en : UF	Vencimiento
Contado	1,79	25/Sep/2017
Total	1,79	


Arturo Fuenzalida
Gerente División Empresas


Rodney Hennigs
Gerente División Alianzas Estratégicas



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO
DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR**
RUT: 65.180.050 - 1
SANTA CORINA N° 8629, PUDAHUEL
FONO: 02 644 26 14

Señor
Pablo Toribio
División Jurídica
SENDA
Región Metropolitana
Presente.

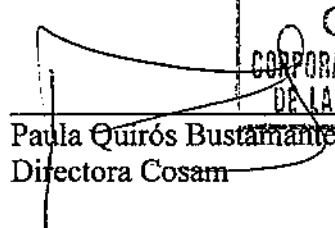
Ref.: Entrega Contrato y Endoso de Reasignación Julio 2017.

De mi consideración:

Adjunto a la presente, encontrara set de documentos solicitados:

- 1.- Contrato de Reasignación **Julio 2017.-**
- 3.- Endoso Póliza N° 4331868.-

Saludos Cordiales


Paula Quirós Bustamante
Directora Cosam



Pudahuel, 25 de Septiembre de 2017.

RECEPCIÓN DE GARANTÍA

FORMULARIO RECEPCIÓN DE GARANTÍA	
ID Licitación	662237-17-LR16
Nombre Adquisición	C. de meses de planes exp. na. pers. cons. D. YA
Línea de Producto o Servicio	Nº 9.
Fecha Recepción	25-09-2017
Hora Recepción	15:33 Hr.
Región	Metropolitana
Tipo Garantía	☐ Seriedad de la Oferta ☒ Fiel Cumplimiento Proceso Compra ☐ Fiel Cumplimiento Colaboración Financiera
DATOS DOCUMENTO	
Nº Documento	4331868
Banco / Cía. Seguros	Chilene Consolidada
Monto	UF 1,79.
DATOS TOMADOR	
Nombre / Institución	CODESA PUDAHUEL
RUT	65.180.050-1
Dirección	Santa Cruz
Teléfono	78116001
Correo Electrónico	Analistas7@hotmail.com
DATOS DE PERSONA QUE ENTREGA	
Nombre	Ana María Haysen A.
RUT	15.482.666-1
Firma	



15:33

FIRMA Y TIMBRE UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL



GARANTIA



100867148778453604331888000023246

ENDOSO

Identificación			
Póliza	: 4331868	Documento	: Aumento
Endoso	: 2	Solicitud	: 7784536
Vigencia	: Desde el 14 de Septiembre de 2017	Fecha de Emisión	: 22 de Septiembre de 2017
	Hasta el 30 de Agosto de 2018		

Asegura a	Domiciliado en
CORP PARA EL DES. DE LA SALUD MENTAL FAM R.U.T. 65.180.050-1	Santa Corina Nro. 8629 Pudahuel - Santiago Fono : 0
Intermediario: Francisco Rodriguez Productora de Seg (Tel.4840000) (GAV) (41)	

Materia Asegurada

Objeto del seguro	Item número	1	Vigencia desde 01/06/2016 hasta 30/08/2018
PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DETALLADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA.			

Coberturas

Riesgos cubiertos	Monto UF Asegurado	Tasa %	Pr.Fija	Dcto.	-Deducible- Mto. Descto.	Prima Neta
Fiel Cumplimiento Contratos	17,00		1,50			1,50
Comisión del Intermediario :	UF	0,23	Prima afecta		UF	1.50
			I.V.A.		UF	0,29
			Prima bruta		UF	1.79

Cláusulas Particulares

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA EN UF 17,00.- PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 195,00.- SE COBRA PRIMA CORRESPONDIENTE



GARANTIA

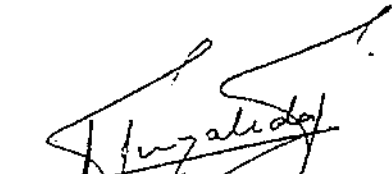
Plan de Pago

Aceptante	Domiciliado en
CORP PARA EL DES. DE LA SALUD MENTAL FAM R.U.T 65.180.050-1	Santa Corina Nro. 8629 Pudahuel - Santiago Fono :

Forma de pago : Crédito	No. 4331868	Póliza. : 4331868	Endoso : 2
Prima contado : UF	: 1,79	Prima crédito : UF	: 1,79
Saldo crédito : UF	:	en Cuotas	
Interés Mensual : 0,00			

Detalle de Vencimientos

Cuotas	Monto en : UF	Vencimiento
Contado	1,79	25/Sep/2017
Total	1,79	

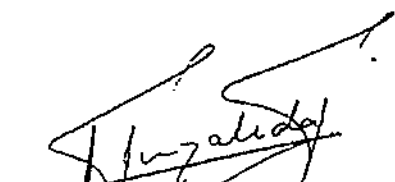

Arturo Fuenzalida
Gerente División Empresas


Rodney Hennigs
Gerente División Alianzas Estratégicas

Cláusulas Particulares

OTRAS MODIFICACIONES NO HAY

JLSV.-


Arturo Fuenzalida
Gerente División Empresas


Rodney Hennigs
Gerente División Alianzas Estratégicas



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES ESPECÍFICOS DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, CONDENAS A LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental familiar CODESAM**, en adelante "La Entidad", representada por Carmen Gloria Greve Silva, ambos domiciliados en Santa Corina N° 8629, Pudahuel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-17-LR16**, la compra de meses de planes específicos de tratamiento para personas con consumo problemático de alcohol y drogas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 356, de fecha 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 517**, de 3 de mayo de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la línea de **servicio N° 9 a CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR**.

CUARTO: En consideración a lo anterior, **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR** y SENDA suscribieron un contrato con fecha **30 de mayo de 2016**, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 629 de fecha 6 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2016, 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes		
					PAI LV	PR LV / PR PG	PR PG
2016	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	70	-	-
2017	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	120	-	-
2018	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	50	-	-
TOTAL 2016					70	-	-
TOTAL 2017					120	-	-
TOTAL 2018					50	-	-
TOTAL CONVENIO					240	-	-

SEXTO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato aprobado mediante la **Resolución Exenta N° 517**, ya citada; y lo dispuesto en el número 1.5 de las Bases Administrativas y técnicas; los precios podrán ser reajustados en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 1007, de 28 de diciembre de 2016, SENDA reajustó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, modificando por tanto, el presupuesto total del contrato individualizado anteriormente, según a continuación se indica:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto ANUAL \$
					PAI LV	PR LV / PR PG	PR PG	
2016	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	70	-	-	\$ 26.904.430
2017	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	120	-	-	\$ 47.505.480
2018	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	50	-	-	\$ 19.793.950
TOTAL 2016					70	-	-	\$ 26.904.430
TOTAL 2017					120	-	-	\$ 47.505.480
TOTAL 2018					50	-	-	\$ 19.793.950
TOTAL CONVENIO					240	-	-	\$ 94.203.860

SÉPTIMO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017 y enero de 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales [en meses de planes y pesos]								
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI LV	PR LV / PR PG	PR PG	
2016	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	70	-	-	\$ 26.904.430
2017	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	138	-	-	\$ 54.631.302
2018	9	Metropolitana	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR	COSAM PUDAHUEL	50	-	-	\$ 19.793.950
TOTAL 2016					70	-	-	\$ 26.904.430
TOTAL 2017					138	-	-	\$ 54.631.302
TOTAL 2018					50	-	-	\$ 19.793.950
TOTAL CONVENIO					258	-	-	\$ 101.329.682

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Con todo, en consideración a la modificación del número de meses de planes de tratamiento que por este acto se realiza, se modifica como consecuencia el tope máximo de ejecución mensual de los planes contratados, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato suscrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un **aumento** del precio pactado, en el contrato originalmente pactado y su reajuste, asciende a **\$ 7.125.822.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$ 101.329.682.-**

NOVENO: Por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DECIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

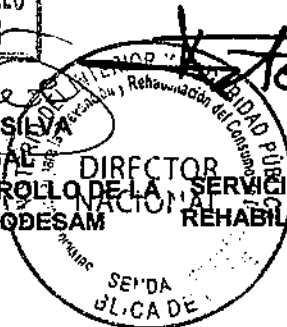
La personería de Carmen Gloria Greve Silva para actuar en representación de Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental familiar CODESAM, consta en el Acta de Elección de Directorio de fecha 21 de abril de 2016, reducida a escritura pública de 10 de mayo de 2016, ante el la Notario Myriam Amigo Arancibia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Carmen Gloria Greve Silva
CARMEN GLORIA GREVE SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA
SALUD MENTAL FAMILIAR CODESAM



Antonio Leiva Rabael
ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA

